

Dirección / Área: DIRECCIÓN JURÍDICA
No. De Oficio: ICHITAIP/DJ-9623/2017
Expediente: ICHITAIP/RR-1226/2017

Chihuahua, Chih., a 09 de octubre de 2017

Lic. Alejandra Lizeth Díaz López
Responsable de la Unidad de Transparencia
Instituto Municipal de Pensiones
C. Río Sena, No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih., C.P. 31410

En los autos del Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-1226/2017**, promovido por **ESTEBAN ESTEBAN 2 ESTEBAN**, en contra de ese Sujeto Obligado, se dictó un auto que a la letra dice:

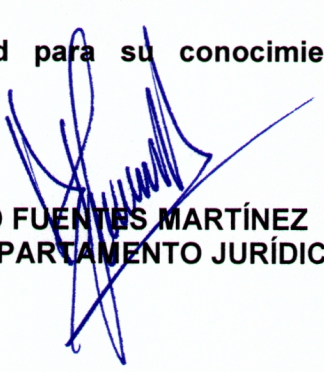
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. - - -
Vistas las constancias que integran el Recurso de Revisión **ICHITAIP/RR-1226/2017** interpuesto por **ESTEBAN ESTEBAN 2 ESTEBAN**, en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**, relacionado con la Solicitud de Acceso a la Información con folio **097152017**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 19 Apartado B, fracción II, 136, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. - - - - -

- - - - - EL COMISIONADO PONENTE ACUERDA - - - - -
Se admite el Recurso de Revisión en sus términos y fórmese expediente para la correspondiente sustanciación, teniéndosele a la parte recurrente como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Coronado número 3907, Colonia Obrera, C.P. 31350** de esta ciudad. - - - - -

Dese vista a las partes y remítase al Sujeto Obligado, copia simple de las constancias que integran el presente expediente, para que en un plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que se haga la notificación, se impongan de los autos y manifiesten lo que a su derecho convenga, ofrezcan pruebas y expresen alegatos, mediante escrito que presenten ante este Instituto o bien a través del ubicado en **habilitado para ello sm.impugnacion@ichitaip.org.mx**. - - - - -
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 41 y 146 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se instruye a la Dirección Jurídica para que lleve a cabo las notificaciones que se ordenen en autos, conforme a las atribuciones consignadas en el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de este Instituto. - - - - -

- - - - - NOTIFÍQUESE. - - - - -
Así lo acordó y firma el Comisionado Ponente **ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL**, con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua." Rúbrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.


LIC. DAVID FUENTES MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
DIRECCION JURIDICA

Dirección / Área: Sistema de Información Pública.

Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel
 Comisionado Presidente del Pleno.

Presente.-

Adjunto al presente, las constancias relativas al Recurso de Revisión que se detalla en el siguiente cuadro:

Número de Expediente:	ICHITAIP/RR-1226/2017
Folio de Recurso:	RR01118017
Fecha de Registro:	6 de octubre de 2017 13:15 hrs.
Resolución que se impugna:	no todos los datos son confidenciales Folio de la solicitud: 097152017
Nombre del Recurrente:	ESTEBAN ESTEBAN 2 Esteban
Domicilio para recibir notificaciones:	Calle: coronado; Número: 3907; Colonia: Obrera; C. P. 31350; CHIHUAHUA, Chihuahua
Documentación acompañada al recurso:	Los documentos generados por el Sistema Infomex consistentes en: Antecedentes de RR, plantilla de recepción del RR (con aviso), historial del RR, acuse de recibo de RR, antecedentes de la SI, plantilla de UT recibe y determina competencia (con aviso), plantilla de capturar respuesta ampliación del plazo (con aviso), plantilla de capturar respuesta información parcialmente reservada o confidencial (con aviso), documento adjunto a la respuesta de la SI, historial de la SI, acuse de recibo de SI, recibo de la SI, notificación ampliación del plazo de respuesta, notificación de información parcialmente reservada o confidencial.
Sujeto Obligado que emitió la resolución:	Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Sergio Hernández Estrada, Jefe del
 Departamento del Sistema de Información Pública.

SHE.adc.



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
 y Acceso a la Información Pública
 ICT-050911-7F4
 DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA

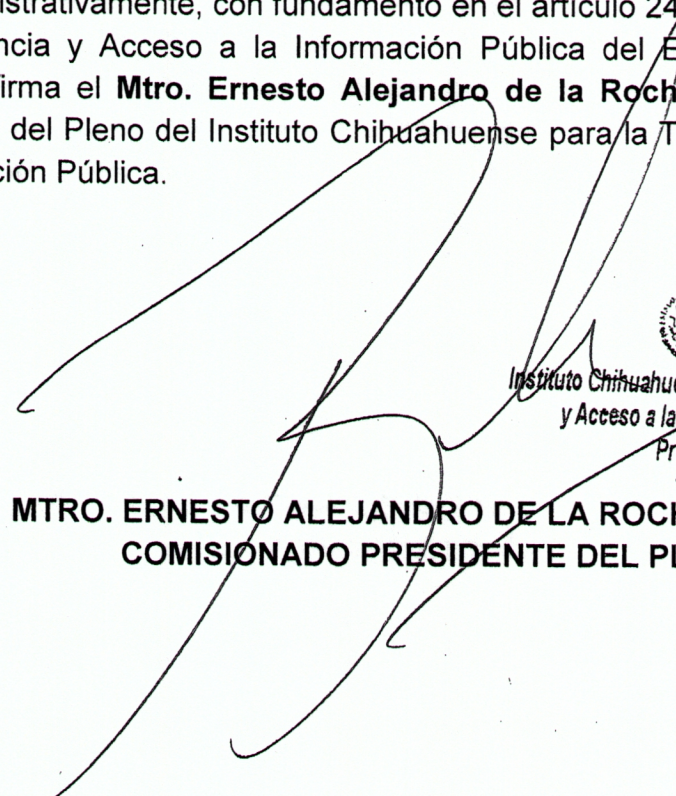


CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Por recibido el recurso de revisión interpuesto por **Esteban Esteban 2 Esteban**, en contra del Sujeto Obligado **Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua**, presentado a través del Sistema Registro de las Solicitudes de Información del Estado de Chihuahua Infomex (Plataforma Nacional de Transparencia) con folio RR011182017, quedando registrado con el número ICHITAIP/RR-1226/2017, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **097152017**, recibida en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

En atención a la secuencia de asignación precedente, conforme al Acuerdo que establece las reglas de asignación, aprobado por el Consejo General y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se turna el citado expediente a la ponencia de quien suscribe, por así corresponder al orden en que el H. Congreso del Estado designó a los miembros que integran el Pleno de este Órgano Garante.

Así, administrativamente, con fundamento en el artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, lo acordó y firma el **Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel**, Comisionado Presidente del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL PLENO

Antecedentes

Recurso de Revisión

Folio:

RR011182017

Datos de la Solicitud

Fecha: 06/10/2017 13:15

Tipo de solicitud:

Nombre: ESTEBAN ESTEBAN 2 Apellido Paterno: Esteban Apellido Materno:

Calle: coronado

Número exterior: 3907 Número Interior:

Colonia: Obrera Código Postal: 31350

Ciudad: CHIHUAHUA Estado: Chihuahua

Correo electrónico:

Representante Legal:

Nombre: Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Recurso de Revisión

Acto o resolución que se impugna: no todos los datos son confidenciales

Hechos en que se funda la impugnación: no conocen el derecho a informar

Fecha de Conocimiento de la Resolución: 03/10/2017

Ofrecimiento de pruebas:

Anexos:

Carta: No

Copia de Notificación: No

Copia Resolución: Si

Otros: Si

Justificación del Recurso de Revisión:

Descripción:

RECEPCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

Recepción del recurso de revisión

Datos generales

Folio RR011182017 Proceso Recurso de Revisión

☒ (Mostrar Detalle...)

Notificación Documentación Anexa Acto que se recurre

Justificación de Recurso y Anexos

Justificación del recurso

Archivo Adjunto Elaboración Solicitud (No hay archivo adjunto)

Archivo Adjunto Impugnación (No hay archivo adjunto)

Aceptar Cerrar

no todos los datos son confidenciales

no conocen el derecho a informar

Seguimiento de Solicitudes

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

Folio	Paso	Recepción de la Solicitud	Tipo de Solicitud	Sujeto Obligado	Fecha Inicio Oficial del Paso	Fecha Amarrillo del Paso	Fecha Rojo del Paso	Ultimo Dia para Dar Respuesta
RR011182017	Recepción del recurso de revisión				06/10/2017 13:15			

Desplazando los resultados del 1 al 1 de un total de 1

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
Inicializa valores RR	06/10/2017 13:15	06/10/2017 13:15	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Secretaria Ejecutiva del ICHITAIP
Recepción del recurso de revisión	06/10/2017 13:15	09/10/2017 11:31	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Secretaria Ejecutiva del ICHITAIP

Recurso de Revisión

Número de folio de la solicitud: RR011182017
Número de folio de la solicitud que da origen: 097152017
Nombre o razón social: ESTEBAN ESTEBAN 2 Esteban
Representante Legal:
Domicilio: coronado 3907 Obrera CHIHUAHUA 31350 Chihuahua
México
Sujeto Obligado: Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de
Pensiones de Chihuahua
Domicilio electrónico:

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ha recibido su Recurso de Revisión con fecha: 06/10/2017 13:15

En caso de que haya enviado la solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://chihuahua.infomex.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá dar aviso a la Unidad de Información del Sujeto Obligado al que solicitó información, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo para resolver el Recurso de Revisión, 30 días hábiles a partir de su radicación, conforme lo dispone el artículo 140 de la LTAIP.

Antecedentes

Solicitud de Información Solicitud de Protección de Datos Personales

Folio: 097152017

Acuse de Recibo

Fecha: 31/08/2017 09:21 **Tipo de solicitud:** Información Pública
Nombre: ESTEBAN ESTEBAN 2 **Apellido Paterno:** **Apellido Materno:**

Calle:

Número exterior: **Número Interior:**

Colonia: **Código Postal:**

Ciudad : **Estado:**

Notificación Personal: No

Notificación por Medio Electrónica: Si

Notificación por Mensajería: No

Representante Legal:

Nombre: **Apellido Paterno:**

Apellido Materno:

Unidad de Información: Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua

Descripción de la Solicitud de Información: BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS

Datos para facilitar la localización de la información:

Canalización

Unidad de Información Remitente:

Unidad de Información Destinatario: Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua

Motivo de la Canalización:

Adjudicación

Unidad de Información que se adjudica la canalización: Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua

Ampliación de Plazo

Motivo y fundamento de la ampliación de plazo: Con fundamento en lo estipulado por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se solicita la ampliación del plazo para cumplir con la solicitud de información, lo anterior derivado del esfuerzo necesario que realiza el personal de la Institución

para recabar la información solicitada generar el análisis y posterior procesamiento para generar el documento requerido.

Información Complementaria

Información complementaria solicitada:

Información complementaria que se entrega:

Respuestas Terminales

Clasificación de la respuesta: Información parcialmente reservada o confidencial

Descripción de Respuesta:

Dirección de Internet:

Última Actualización:

Domicilio de la Unidad de Información para consulta física:

Al solicitar los beneficiarios de los servicios subrogados de este Instituto, se encuentran datos personales de los derechohabientes consistentes en nombre, domicilio, edad, así como su expediente clínico, motivo por el cual no se puede proporcionar.

Únicamente es posible proporcionar el número de beneficiarios que corresponde a los 14,000 derechohabientes que se encuentran afiliados a este Instituto dentro de los cuales se encuentran los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y sus beneficiarios

Tiempo de clasificación: Permanente

Motivo de la reserva: Al solicitar los beneficiarios de los servicios subrogados de este Instituto, se encuentran datos personales de los derechohabientes consistentes en nombre, domicilio, edad, así como su expediente clínico, motivo por el cual no se puede proporcionar.

Únicamente es posible proporcionar el número de beneficiarios que corresponde a los 14,000 derechohabientes que se encuentran afiliados a este Instituto dentro de los cuales se encuentran los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y sus beneficiarios

Fundamento legal: Artículos 3 fracción IX, 6, 7 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado

10.01.2017 09:11:00

SIEMPRE INFORME

UI recibe y determina competencia

Datos generales

Folio097152017ProcesoProceso Chihuahua

(Ocultar Detalle...)

Datos del Solicitante

Persona Moral

Descripción clara de la Solicitud de Información

Fecha de la solicitud

Tipo de Solicitud

Información Pública

Notificación correo certificado

Notificación mensajería

Notificación personal

Notificación electrónico

Descripción clara de la solicitud de información

Otros Datos para facilitar su localización

Archivo Adjunto Elaboración Solicitud

Beneficiarios de Servicios Subrogados

(No hay archivo adjunto)

En caso de que esta solicitud no sea de la competencia del Sujeto Obligado debe comunicarlo al solicitante dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud

¿Canalizar la solicitud de información?

(Selecciona una opción)

BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS

SISTEMA INFORMAC

Capturar Respuesta ampliación de plazo

Datos generales

Folio097152017ProcesoProceso Chihuahua

(Mostrar Detalle...)

Ampliación del plazo de respuesta

Datos para generar el acuerdo administrativo

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le comunica la necesidad de ampliar el plazo de respuesta de 10 días hábiles, mediante una prórroga por otros 5 días hábiles en virtud de no ser posible reunir la información solicitada en dicho término.

Descripción del motivo de ampliación de plazo

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se solicita la ampliación del plazo para cumplir con la solicitud de información, lo anterior

Archivo adjunto notificación ampliación plazo

(No hay archivo adjunto)

Cerrar

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se solicita la ampliación del plazo para cumplir con la solicitud de información, lo anterior derivado del esfuerzo necesario que realiza el personal de la Institución para recabar la información solicitada generar el análisis y posterior procesamiento para generar el documento requerido.

SISTEMA INFORMEX			
Capturar respuesta información parcialmente reservada o confidencial			
Datos generales	Folio	Proceso	Proceso Chihuahua
	097152017		
(Mostrar Detalle...)			
Información parcialmente reservada o confidencial		Datos para generar el acuerdo administrativo	
En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, que con fundamento en los artículos 3 fracción XX, y 29 al 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el contenido de la misma ha sido clasificado por el Comité de Información como información reservada o confidencial de manera parcial, por lo cual se pone a su disposición la versión pública correspondiente.			
Tiempo de clasificación	Permanente		
Motivo de la reserva	Al solicitar los beneficiarios de los servicios subrogados de este Instituto, se encuentran datos personales de los derechohabientes consistentes en nombre, domicilio, edad, así como su expediente clínico, motivo por el cual no se puede		
Fundamento legal	Artículos 3 fracción IX, 6, 7 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado		
Archivo Adjunto (Acuerdo de Clasificación)	ComitetransSept.pdf		
Cerrar			

Permanente

Al solicitar los beneficiarios de los servicios subrogados de este Instituto, se encuentran datos personales de los derechohabientes consistentes en nombre, domicilio, edad, así como su expediente clínico, motivo por el cual no se puede proporcionar.

Únicamente es posible proporcionar el número de beneficiarios que corresponde a los 14,000 derechohabientes que se encuentran afiliados a este Instituto dentro de los cuales se encuentran los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y sus beneficiarios

Artículos 3 fracción IX, 6, 7 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

En el domicilio ubicado en calle Río Sena no. 1100 Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 11 de Septiembre del 2017, con fundamento en los artículos 5 fracción V, 33 fracción III, 35 36 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**.

La sesión fue presidida por el **Ing. Alfredo Chávez Sedano, Presidente del Comité**.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. En este punto del orden del día, el **Ing. Alfredo Chávez Sedano**, dio un breve discurso de bienvenida e iniciaron las tareas de éste Comité.

SEGUNDO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria de actas pasó lista de asistencia e hizo constar que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Comité, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal.

Presidente del Comité	Ing. Alfredo Chávez Sedano Subdirector de Planeación y Evaluación del Instituto
------------------------------	--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

1

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



Secretaria de Actas	Lic. Silvia Alejandra Domínguez Valenzuela Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones.
Vocal	C.P Silvia Valdez Gómez Subdirectora Administrativa del Instituto
Vocal	Dr. Roy Alonso Terrazas Marín Jefe del Departamento de Sistemas del Instituto
Vocal	C. Irma Nayely Manquero Ramírez Juridico

TERCERO. – ACUERDO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA. Para el desahogo del siguiente punto del día, en base a lo establecido en el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Chihuahua, se concede el uso de la voz a la titular de la unidad de transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, Lic. Alejandra Lizeth Díaz López, quien hace del conocimiento del Comité la recepción de diversas solicitudes de información que se describen a continuación:

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
096762017	ESTEBAN ESTEBAN 2	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO DEL IMPE. COMPROBACIÓN DEL GRADO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL IMPE, SEGÚN LOS REQUISITOS QUE MARCAN SUS MANUALES.
100432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ESPECIALIDAD. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

		PROPUESTAS.FALLO
1004422017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2011. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO.
100452017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2011. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. FALLO
100462017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2015. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. FALLO
100472017	ESTEBAN ESTEBAN 2	2017. SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO. ¿QUIENES PARTICIPAN EN EL PAGO DE MEDICAMENTOS?
100482017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
100512017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATO Y COSTO DE SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, DESDE QUE SE CREÓ EL INSTITUTO.
097422017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CUALES SON LOS BIENES CON QUE SE CUENTA EL INSTITUTO Y SUS FACTURAS DE COMPRA.
097412017	ESTEBAN ESTEBAN 2	LISTA DE CONTRATOS QUE HA EFECTUADO EL IMPE EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097152017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.
097142017	ESTEBAN ESTEBAN 2	AFILIACIÓN POLITICA DEL PERSONAL.
097132017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL.
097112017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATOS A LOS LICENCIADOS
097102017	ESTEBAN ESTEBAN 2	PLAN DE CONTINGENCIA
097092017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACION Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
09702017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES

Una vez que fueron detalladas las solicitudes de información, se notificó a cada unidad administrativa para recabar la información tal como lo establece el artículo 54 del ordenamiento en cita, motivo por el cual se solicita la autorización para la ampliación del plazo de respuesta atendiendo el cúmulo de trabajo del Instituto y que la información solicitada requiere de su análisis y procesamiento y rebasa las

3

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



capacidades técnicas del personal del Instituto. Por lo que se sometió a votación la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información antes referidas, aprobado por la mayoría de los presentes, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SEÑALADAS.- En base a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en vista de la solicitud de las Unidades Administrativas existentes hacia la Unidad de Transparencia de este Instituto, se aprueba la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información enlistadas en los párrafos anteriores, lo anterior con motivo al rebase de las capacidades técnicas de este sujeto obligado y la necesidad imperante de realizar un análisis y procesamiento de la información solicitada.

CUARTO. ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.- Siguiendo con el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente del Comité señaló que en al iniciar la gestión de la presente administración, se notificó oportunamente de la inexistencia de la información de administraciones anteriores tanto en la plataforma implementada por el Municipio de Chihuahua para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como en los archivos de este Instituto.

Por tal motivo, el presente acuerdo, se genera nuevamente, posterior a nuevas búsquedas exhaustivas de dicha información y en virtud a las solicitudes de información presentadas que se enlistarán de nueva cuenta, las cuales hacen referencia a la necesidad de proporcionar información de seis administraciones anteriores.

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
100482017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
100512017	ESTEBAN ESTEBAN 2	COSTO DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD DE ESTA

4

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



		ADMINISTRACIÓN Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097432017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATO Y COSTO DE SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, DESDE QUE SE CREÓ EL INSTITUTO.
097412017	ESTEBAN ESTEBAN 2	LISTA DE CONTRATOS QUE HA EFECTUADO EL IMPE EN LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL Y SEIS EJERCICIOS ANTERIORES.
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097092017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
09702017	ESTEBAN ESTEBAN 2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y SEIS SERVICIOS ANTERIORES
096762017	ESTEBAN ESTEBAN 2	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ACTUALIZADO DEL IMPE. COMPROBACIÓN DEL GRADO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL IMPE, SEGÚN LOS REQUISITOS QUE MARCAN SUS MANUALES.
097102017	ESTEBAN ESTEBAN 2	PLAN DE CONTINGENCIA

ACUERDO POR EL CUAL SE HACE LA MANIFESTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN TANTO EN ARCHIVOS DIGITALES DE LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA COMO EN ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO RELATIVOS A SEIS ADMINISTRACIONES ANTERIORES.- Tal como lo establece el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia realizó lo pertinente para la localización de la información, no siendo posible la misma, situación que fue informada oportunamente al inicio de la presente administración a las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, lo procedente es confirmar mediante acuerdo de este Comité la inexistencia de la información de seis administraciones anteriores, lo cual imposibilita materialmente a este Sujeto Obligado a contestar las solicitudes de información que al efecto se generen. Siendo aprobado el presente acuerdo mediante la votación de la mayoría de los presentes.

5

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



QUINTO.- ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN POR CONTENER DATOS PERSONALES.-

Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, es necesario señalar que de las solicitudes recibidas por el solicitante Esteban Esteban 2, se encuentran algunas que de proporcionar la información solicitada, se vulnerarían los datos personales tanto de los derechohabientes de este Instituto así como de sus trabajadores, ya que fue proporcionada para fines específicos, así como es necesario para la transmisión de la información personal se genere un consentimiento por escrito de cada titular de la información.

Por tal motivo se solicita a este comité la aprobación del presente acuerdo, para la reserva y protección de los datos personales de los derechohabientes y trabajadores de este sujeto obligado que se pudieran ver vulnerados al contestar las siguientes solicitudes de información:

FOLIO	SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
097442017	ESTEBAN ESTEBAN 2	REMUNERACIÓN, COMPENSACIONES Y PERMISOS DEL PERSONAL Y DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097162017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SEIS EJERCICIOS ANTERIORES
097152017	ESTEBAN ESTEBAN 2	BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.
097142017	ESTEBAN ESTEBAN 2	AFILIACIÓN POLITICA DEL PERSONAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESERVA Y PROTEGEN LOS DATOS PERSONALES DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XI, 6, 7 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, los cuales se transcriben:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; ...



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;"

Se autoriza la reserva y protección de los datos personales en posesión de este sujeto obligado y que fueron proporcionados por derechohabientes y trabajadores de este Instituto. Siendo aprobado el presente acuerdo por la mayoría de los presentes.

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES. En otro orden de ideas, y siguiendo con el uso de la voz, el Ing. Alfredo Chávez Sedano, expuso la necesidad de continuar con la adecuada capacitación del personal del Instituto en cuanto a la protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, así como en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 11:40 horas del día 10 de Septiembre del 2017, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.

7

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Instituto Municipal
de Pensiones

PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

SECRETARIA DE ACTAS

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



VOCAL

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

VOCAL

DR. ROY ALONSO TERRAZAS MARÍN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Río Sena No. 1100, Col Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

INFORMEX

Seguimiento de Solicitudes

3 Paso 1. Buscar mis solicitudes

3 Paso 2. Resultados de la búsqueda

Folio	Paso	Recepción de la Solicitud	Tipo de Solicitud	Sueldo Obligado	Fecha Inicio Oficial del Paso	Fecha Fin Anual del Paso	Fecha del Paso
00715/2017	parcialmente reservada o confidencial	Generar respuesta informacional	Tipoelectronica Publica	Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua	21/09/2017	12/09/2017	19/09/2017

00715/2017	Notificación Parcialmente Reservada	Tipoelectronica Publica	Información del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua	21/09/2017	16/10/2017	27/10/2017
------------	-------------------------------------	-------------------------	---	------------	------------	------------

3 Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendido
Capitular Solicitud	31/08/2017 09:21	31/08/2017 09:21	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Solicitantes Estado de Chihuahua
Intercalar valores solicitud	31/08/2017 09:21	31/08/2017 09:21	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Solicitantes Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Intercalar valores solicitud	31/08/2017 09:21	31/08/2017 09:21	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
UI recibe y determina competencia	31/08/2017 09:21	07/09/2017 14:17	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Recibir y responder solicitud de información	07/09/2017 14:17	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
AcusarReciboSolicitud	07/09/2017 14:17	07/09/2017 14:17	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Capitular Respuesta ampliación de plazo	14/09/2017 21:50	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Recibir y responder solicitud de información	14/09/2017 21:50	21/09/2017 20:32	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
NotificaciónAmpliaciónPlazo	14/09/2017 21:50	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Solicitantes Estado de Chihuahua
Recibir respuesta ampliación de plazo	14/09/2017 21:50	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Solicitantes Estado de Chihuahua
Corteo nuevo de ampliación de plazo	14/09/2017 21:50	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Solicitantes Estado de Chihuahua
Corteo nuevo de ampliación de plazo	14/09/2017 21:50	14/09/2017 21:50	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Capitular respuesta información parcialmente res o confidencial	21/09/2017 20:32	21/09/2017 20:32	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
Generar respuesta no reservada	21/09/2017 20:32	21/09/2017 20:32	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua
NotificaciónParcialmenteReservada	21/09/2017 20:32	22/09/2017 00:08	En Proceso	ESTEBAN ESTEBAN 2	Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud: Información Pública
Número de folio de la solicitud: 097152017

Datos Generales:

ESTEBAN ESTEBAN 2

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de
Pensiones de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 097152017 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Número de folio de la solicitud: 097152017
Nombre o razón social: ESTEBAN ESTEBAN 2
Representante Legal:
Domicilio:
Sujeto Obligado: Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua

Para efecto del cómputo del plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (en el caso de solicitud de acceso a la información pública) y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (para el caso del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición), se ha recibido su solicitud con fecha: 31/08/2017 09:21

Salvo que hubiese señalado un medio de notificación diverso, en cuyo caso a éste se atenderá, al haber enviado su solicitud por medio electrónico o a través de la Plataforma Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a dicha solicitud, se pondrán a disposición en los plazos establecidos en las leyes referidas, en esta plataforma, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet cuya dirección es:

<http://200.76.164.146/infomex/>

En la inteligencia, de que el único medio por el cual podrá recibir la información referente a sus datos personales es en la Unidad de Transparencia y sin mayor formalidad que la de acreditar su identidad lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales y, en su caso cubrir los costos a que se refiere el artículo 52, del referido ordenamiento legal.

Si por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá dar aviso a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al que solicitó información, a fin de que se le notifique por otro medio.

Conforme se establece en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en los artículos 53, 55 y 68 (en caso de Solicitud de Acceso a Información Pública) o artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del estado de Chihuahua (para la Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación y/o Oposición), los tiempos de respuesta o posibles notificaciones son los siguientes:

Respuesta a solicitudes cuando la información requerida por

5 días hábiles

el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso el costo: 10 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada dentro de un plazo no mayor a: 5 días hábiles

Prórroga por Ampliación de plazo para la atención a la solicitud: 5 días hábiles

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 15 días hábiles

Los solicitantes que hayan recibido respuesta favorable a su solicitud de acceso a la información, dispondrán de un plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación para, en su caso, realizar el pago respectivo y un plazo mínimo de 60 días para disponer de la misma. 30 días hábiles

Los solicitantes consultarán la información en el lugar donde se le indique, cubrirán los costos de su reproducción y, en su caso, del envío correspondiente.

Transcurridos los plazos referidos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información, en cuyo caso, se deberá realizar una nueva solicitud, lo anterior sin generarse responsabilidad alguna para el sujeto obligado.

-
1. Las solicitudes recibidas después de las 15:00 de un día hábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
 2. Cuando la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado no formule la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, aplica el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 3. El solicitante deberá acreditar su identidad para recibir sus datos personales. La entrega de datos personales se hará en la Unidad de Información del Sujeto Obligado Si desea nombrar a un representante legal para que reciba sus datos, dicho representante deberá acudir directamente a la Unidad de Información del Sujeto Obligado para acreditar su representación y en su caso, recibir los datos personales que le conciernen y que obren en un sistema de datos personales en posesión del sujeto obligado.
- Conforme los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Chihuahua, 56 y 57 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se le informa que si no está satisfecho(a) con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

CHIHUAHUA, Chihuahua a **14/09/2017 21:50**.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua** en fecha **31/08/2017 09:21** por el (la) **C. ESTEBAN ESTEBAN 2** con número de folio: **097152017**, mediante la cual, al amparo de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, solicita lo siguiente: **"BENEFICIARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS"**.

Conforme lo dispone segundo párrafo del artículo 55, en relación con el artículo 36 fracción V, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y encontrándose el trámite de la solicitud dentro del término de los diez días para otorgar respuesta, se comunica al usuario la resolución que autoriza la ampliación de cinco días respecto del plazo para otorgar respuesta, resolución que fue aprobada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, y que se anexa a esta notificación.

En los términos que lo ordenan los artículos 38 fracción VI y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario el presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos. Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones de Chihuahua** el (la) **C. ALEJANDRA LIZETH DIAZ LOPEZ**